

 ALCALDÍA DE PASTO	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	<b>CIRCULARES</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
26-May-09	01	GD-I-002		

### CIRCULAR 001 DE 2015

(9 de Abril)

**DE:** Secretaría de Planeación Municipal.

**PARA:** Funcionarios Secretaría de Planeación Municipal y Público en General

**TEMA:** Pólizas de estabilidad y cumplimiento que amparan las obras de reposición de calzada y andén autorizadas en las licencias de intervención de espacio público, para acometida domiciliaria de acueducto y alcantarillado.

**FECHA:** 17 Abril de 2015

El Decreto 1469 de 2010, en su artículo 12 define como "Licencia de Intervención de Espacio Público":

"Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente."

En el Municipio de Pasto las obras autorizadas en las licencias de intervención tales como rotura de calzada y andén y sus reposiciones vienen siendo adelantadas por los particulares que solicitan la licencia, toda vez que no se ha previsto dentro de la estructura administrativa su ejecución por parte de alguna de las dependencias que la conforman.

La Secretaria de Planeación Municipal en el trámite de Licencias de Intervención de Espacio Público y en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Estatuto Tributario del Municipio de Pasto "**Impuesto de delineación, ocupación y rotura de vías, tarifas de construcción y otras tasas**", expide al peticionario liquidación con los porcentajes de que trata la citada norma, así:

"A manera excepcional el municipio permitirá que una entidad diferente a las Municipales realice estos trabajos cuando se trate de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliario, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 30% del valor de la obra de reposición de pavimento y el saldo deberá garantizarse mediante una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del Municipio".

 ALCALDÍA DE PASTO	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	<b>CIRCULARES</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
26-May-09	01	GD-I-002		

**CIRCULAR 001 DE 2015**  
(9 de Abril)

De acuerdo a lo señalado, el particular constituye póliza de seguros que ampara la estabilidad y cumplimiento por el 70% del valor de la obra de reposición, la cual entrega a esta dependencia para la realización de la resolución de aprobación de la garantía.

El fin de esta exigencia, es garantizar que en el evento de que no se cumpla con la reposición de la intervención del espacio público o no se realicen las obras en las condiciones previstas en la licencia se pueda acudir a dicha garantía para su cumplimiento.

En materia de acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado el procedimiento de expedición de licencias de intervención de espacio público se ha llevado a cabo de acuerdo a lo descrito previamente, no obstante la empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha informado a la Secretaria de Planeación Municipal que suscribió Contrato de Obra Civil No. 32 de 2015, cuyo objeto se define según la Cláusula Primera, en los siguientes términos: "El contratista se obliga a realizar a entera satisfacción de EMPOPASTO S.A. E.S.P., la obra civil denominada "CONSTRUCCION Y/O REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SU REPOSICION OPORTUNA DE PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, INCLUYE INSTALACION Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES – I ETAPA AÑO 2015".

En el citado contrato se incluyeron como obligaciones del contratista "Iniciar y ejecutar la obra civil de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos de contratación y la Propuesta presentada el día 30/01/2015, documentos que hacen parte integral del presente contrato", para efectos del seguimiento se transcribió el cuadro de precios unitarios, que incluye en su numeral 4:

**4. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

**4.1** SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTADO DE 60% DE RECEBO 40% TRITURADO PARA PARCHEO E=0.25M.

**4.2** REPOSICION PAVIMENTO CCTO RIGIDO 3500PSI CON ACELERANTE 7 DIAS Y CURADOR DE CONCRETOE=0.25M.

**4.3** SUM. E INST. PUENTE DE ADHERENCIA DE CONCRETO NUEVO A CONCRETO ENDURECIDO.

5

 ALCALDÍA DE PASTO	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	<b>CIRCULARES</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PAGINA</b>	
26-May-09	01	GD-I-002		

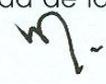
**CIRCULAR 001 DE 2015**  
(9 de Abril)

- 4.4** PERFORACION ORIFICIO CON TALADRO SOBRE EL PAVIMENTO  $t= 0.10M$  INCL EPOXICO DE ANCLAJE Y VARILLA 0.25M.
- 4.5** SELLANTE MONOCOMP, DE POLIURETANO SEMI-AUTONIVELANTE PARA USOS SOBRE CONCRETO NUEVO O HUMEDADES.
- 4.6** SUMINISTRO Y EXTENDIDO MANUAL DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION E. CARPETA = 0.10M, COMPACT MECANICO
- 4.7** REPOSICION PAVIMENTO ANDENES CTO HCO 3000 PSI E=0.10M CON ACELERANTE INCL CURADOR PARA CCTO P/PARCHEO.
- 4.8** SUMINISTRO E INSTALACION ADOQUIN TRAF.PESADO REHABILITACION TEMPORAL RASANTE TRAF.PESADO 0.20x0.22x0.10
- 4.9** MEJORAMIENTO DE ARENA E=5CM
- 4.10** REPOSICION PISO EN GRANITO LAVADO PARA ANDEN
- 4.11** PISO PARA ANDEN GRESS 30X30
- 4.12** MEJORAMIENTO EN RECEBO – CEMENTO 1:10 EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD.

En virtud del contrato No. 32 de 2015, el contratista constituyo "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento" No. 41-40-101023224 y "Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular" No. 41-45-101038002, que ampara Buen Manejo del Anticipo, Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales y Estabilidad de la Obra. Estas garantías fueron debidamente aprobadas por Empopasto S.A. E.S.P mediante acta de aprobación.

De acuerdo a las clausulas incluidas en el citado contrato, las obras de rotura de pavimento en calzada y andén y las reposiciones para acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado que se autorizan en las Licencias de Intervención de Espacio Público las realizará EMPOPASTO S.A E.S.P, a través de un contratista y no el particular que solicita la Licencia de Intervención de Espacio Público, por tanto al encontrarse amparadas por pólizas de seguros dichas obras, la Secretaria de Planeación Municipal no considera procedente seguir recepcionando y aprobando las garantías constituidas por los peticionarios de las licencias.

Por lo tanto, teniendo que con la suscripción del citado contrato y la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento y estabilidad de la





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:

CIRCULARES

VIGENCIA

26-May-09

VERSIÓN

01

CODIGO

GD-I-002

PAGINA

CIRCULAR 001 DE 2015

(9 de Abril)

obra, EMPOPASTO S.A. E.S.P estaría dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo II del artículo artículo 125 del Estatuto Tributario del Municipio de Pasto en relación con el 70 % del valor de la reposición, esta dependencia incluirá en el acto administrativo que concede la licencia de intervención de espacio público para acometidas de acueducto y alcantarillado las pólizas de seguros constituidas a favor de EMPOPASTO por el contratista en virtud del contrato 32 de 2015

*Victor Raul Erazo Paz*

VICTOR RAUL ERAZO PAZ  
Secretario de Planeación Municipal

*Diana Cristina Martinez V.*  
Revisó. Diana Cristina Martínez V.  
Jefe de la Oficina Jurídica